



RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la construcción de una explotación porcina de producción, con capacidad para 864 UGM, a ubicar en el polígono 12, parcela 15, según concentración parcelaria, del término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), y promovida por Agropecuaria El Tormillo S.L. (Número de Expediente INAGA/500202/02/2017/03602).

Con fecha 22 de marzo de 2017 presenta escrito en este Instituto D. Manuel Mazana Puyal, representante de Agropecuaria El Tormillo S.L. (C.I.F: B-22.326.086) solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación por ampliación del plazo establecido para el inicio de actividad, que expiraba el 28 de abril de 2017.

Antecedentes de hecho:

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 10 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 79, de 28 de abril de 2015. (Expte. INAGA/500601/02/2014/04760).

Fundamentos jurídicos:

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución 10 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la construcción de una explotación porcina de producción, con capacidad para 864 UGM, situada en el polígono 12, parcela 15, según concentración parcelaria, del término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), y promovida por Agropecuaria El Tormillo S.L. en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 1.2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.2. El comienzo de la actividad deberá ser anterior al 11 de diciembre de 2020, de otra forma la presente resolución alcanzará su caducidad y quedará sin efecto; no existiendo posibilidad de mas prórrogas según la disposición transitoria tercera de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**